

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00294

1º. El informe de la gestión realizada por el secuestre designado en el asunto (archivo 25), obre en autos y en conocimiento de los intervinientes para lo que estimen pertinente.

2º. Comoquiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a derecho, acorde con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del proceso se imparte su aprobación (archivo 27)

3º. Ejecutoriada esta decisión, previas las gestiones del caso, Secretaría proceda a remitir el expediente a los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad (artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 de 2013 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 125  
fijado el 6 de DICIEMBRE DE 2022 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Jr.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf834dd7b456b405b37925e9854f79067262cc779ce5e71f690e9b8c85fb50e**

Documento generado en 05/12/2022 04:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>